

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER CON CRÉDITOS PENDIENTES EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

Según los “PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA EN TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO”, *“Una vez finalizado el procedimiento general de admisión y matrícula, aquellos Másteres que dispongan de plazas vacantes podrán admitir estudiantes de Grado del Sistema Universitario Español a los que les reste por superar el Trabajo Fin de Grado y, como máximo, hasta 9 créditos ECTS. En ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado. La universidad garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduada o Graduado”.*

Para estos estudiantes la resolución de la convocatoria de becas establece que:

“Quienes se matriculen en el mismo curso académico de créditos conducentes a una titulación oficial de grado y, a continuación, de créditos conducentes a una titulación oficial de máster, podrán obtener la beca de matrícula para los créditos correspondientes a la titulación de máster, siempre que acrediten reunir los requisitos establecidos para dichos estudios en los artículos 28 y siguientes de esta Resolución”.

Y el artículo 28 en su punto nº 7 establece:

*“Los estudiantes que se matriculen en el primer curso de un Máster Universitario sin haber obtenido la titulación de Grado, según lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, podrán obtener beca, **siempre que acrediten estar en posesión de la referida titulación de Grado a 31 de diciembre de 2024**”*

Los estudiantes en esta situación que quieran optar a beca deberán acudir a la Secretaría del centro, en el momento en que realicen la matrícula, para ser informados del procedimiento para cumplir los requisitos para la obtención de la Beca.